



Palacio
PUESTA EN



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 10.712)

Concejo Municipal

Vuestras Comisiones de Feminismos, Disidencias y Derechos Humanos y de Control, Convivencia y Seguridad Ciudadana han considerado el siguiente proyecto de Ordenanza presentado por las/os Concejales/es Nadia Amalevi, María Eugenia Schmuck, Marisol Bracco, Lucas Raspall, Ana Laura Martínez y Liliana Anahí Schibelbein, el cual expresa:

"Visto: La Ordenanza N° 8.729/2010, mediante la cual se crea la Mesa Municipal de Trabajo contra la Trata de Mujeres con Fines de Explotación Sexual, y

Considerando: Que dicho proyecto data del año 2010, cuando se encontraba vigente la Ley N° 26.364, promulgada el 9 de abril del 2008, sobre "Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus víctimas".

Que en fecha 26 de diciembre de 2012 se promulga la Ley N° 26.842, modificatoria de la previamente mencionada.

Que a su vez, este Cuerpo Legislativo modificó la Ordenanza Nro. 8.729/2010 mediante las Ordenanzas Nros. 8.924/2012 y 8.930/2012.

Que la trata de personas es una grave violación a los derechos humanos que afecta principalmente a mujeres, niños y adolescentes, vulnerando su dignidad y su derecho a la libertad, la integridad física y la seguridad.

Que nuestra ciudad, por su ubicación estratégica en la región centro del país, es un lugar sensible para la trata de personas, lo que requiere de políticas de prevención y acción coordinadas entre los distintos niveles del Estado.

Que esta mesa de trabajo permite establecer un espacio formal de diálogo, coordinación y planificación de acciones concretas para abordar la problemática, detectar y prevenir situaciones de trata, evitando que el delito se consolide en la comunidad.

Que esta mesa a su vez permite la participación ciudadana, lo cual enriquece mucho el diálogo y permite contar con información clave y especializada".

Por todo lo expuesto, estas Comisiones elevan para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Modifícase el Art. 1° de la Ordenanza N° 8.729/2010, el cual quedará redactado de la siguiente manera:



“Artículo 1°.- Créase la Mesa Municipal de Trabajo contra la Trata y Explotación de Personas”.

Art. 2°.- Modifícase el Art. 3° de la Ordenanza N° 8.729/2010, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Art. 3°.- La Mesa Municipal de Trabajo contra la Trata y Explotación de Personas será integrada por:

- Ministerio de Gobierno e Innovación Pública de la provincia de Santa Fe.
- Ministerio de Justicia y Seguridad de la provincia de Santa Fe.
- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la provincia de Santa Fe.
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la provincia de Santa Fe.
- Ministerio de Salud de la provincia de Santa Fe.
- Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Rosario.
- Secretaría de Igualdad, Género y Derechos Humanos de la Municipalidad de Rosario.
- Secretaría de Control y Convivencia de la Municipalidad de Rosario.
- Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Rosario.
- Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario.
- Secretaría de Cercanía y Gestión Ciudadana de la Municipalidad de Rosario.
- Organizaciones no gubernamentales que tratan la problemática.
- Juzgados Provinciales.
- Juzgados Federales.
- Poder Judicial de la provincia de Santa Fe.
- Ministerio Público de la Acusación de la provincia de Santa Fe.
- Concejo Municipal de Rosario.
- Agencia contra el Lavado de Activos de la Municipalidad de Rosario.
- Agencia de Prevención y Abordajes de Consumos Problemáticos de la Municipalidad de Rosario.
- Agencia de Prevención de Consumo de Drogas y Tratamiento Integral de las Adicciones de la provincia de Santa Fe.
- Centro de Asistencia a la Víctima de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Santa Fe.
- Dirección General de Acompañamiento, Orientación y Protección a las Víctimas de la oficina del Ministerio Público Fiscal.
- Comisión Nacional Reguladora del Transporte.
- Comando Unificado de Fuerzas en Rosario.
- Dirección de Centros Territoriales de Denuncia de la provincia de Santa Fe.
- Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores.
- Agencia Territorial de Empleo y Trabajo de la Nación.
- Agencia de Recaudación y Control Aduanero de la República Argentina.
- Secretaría de Transporte de la provincia de Santa Fe.”.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 28 de Noviembre de 2024.-

Dr. ALDO GÓMEZ
Secretario Gral. Parlamentario
Concejo Municipal de Rosario

Expte. N° 272.675-P-2024 C.M.-



Mg. MARIA EUGENIA SCHMUCK
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario

REF. EXPTE. NRO. 40377/2024 C.

ORDENANZA NRO. 10712.

FS. 03.

Rosario, 11 de Diciembre de 2024.

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y dese a la Dirección General de Gobierno.


MÓNICA FERRERO
Secretaria
Secretaria de Igualdad, Género y DDHH
Municipalidad de Rosario


Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario

02

PERSON GENERAL DE GOBIERNO
ENTRO 02 ENE 2025
SALIO
INTERVINO B